



3 de diciembre de 2019

(19-8312)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**QUINTO EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA APLICACIÓN DEL ACUERDO
SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS:
RECOMENDACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO POR MEDIOS
ELECTRÓNICOS SOBRE PROCEDIMIENTOS
DE APROBACIÓN**

COMUNICACIÓN DEL CANADÁ

La siguiente comunicación, recibida el 29 de noviembre de 2019, se distribuye a petición de la delegación del Canadá.

1 PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL

1.1. Los Miembros utilizan los procedimientos de control, inspección y aprobación para lograr su nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria. Concretamente, los procedimientos de aprobación se establecen en muchos casos como condición previa para la importación de un producto o una categoría de productos y, por tanto, desempeñan una función importante en la facilitación del comercio internacional. En algunos aspectos, el texto del Anexo C está redactado de forma precisa, según el caso, al tiempo que ofrece un grado razonable de flexibilidad para que las disposiciones sean aplicables a una gran diversidad de enfoques normativos adoptados por los Miembros. No obstante, esto puede plantear dificultades e inseguridad para cumplir las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF que guardan relación con los procedimientos de aprobación.

1.2. Durante la sesión temática sobre procedimientos de aprobación celebrada en noviembre de 2019, los Miembros pudieron examinar algunos conceptos relacionados con dichos procedimientos, como los procedimientos de aprobación previa a la comercialización y su efecto en el comercio. Algunos Miembros, organismos internacionales de normalización y el sector privado expusieron sus perspectivas, que hacían hincapié en los costos y las dificultades, como la asincronía en la aprobación y la duplicación de esfuerzos; las mejores prácticas, como la transparencia de las prescripciones en materia de procedimientos de aprobación, la confianza entre las partes y el empleo de normas internacionales; y en las posibles oportunidades de cooperación entre estos agentes. Según se destacó, en torno a un cuarto de todas las preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité MSF se caracterizaban en cierto modo por estar relacionadas con procedimientos de aprobación, lo que pone de relieve la importancia de que los Miembros se aseguren de que todo procedimiento de aprobación que se aplique esté en conformidad con el Acuerdo MSF.

1.3. Estos debates pusieron de manifiesto la necesidad de examinar más a fondo la función que desempeña el Comité para mejorar la aplicación de procedimientos de aprobación que faciliten el comercio internacional y logren, al mismo tiempo, el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria de los Miembros importadores.

2 PRÓXIMAS ETAPAS

2.1. El Canadá propone que el Comité siga trabajando en los procedimientos de aprobación mediante el establecimiento de un grupo de trabajo por medios electrónicos que esté abierto a la participación de todos los Miembros y observadores.

2.2. El grupo de trabajo por medios electrónicos seguiría examinando la cuestión de los procedimientos de aprobación, como las aprobaciones previas a la comercialización de un producto, y analizaría a fondo la función del Comité. Concretamente, el grupo de trabajo por medios electrónicos analizará 1) las principales dificultades derivadas de los procedimientos de aprobación que repercuten en el comercio internacional y examinará aquellos problemas que el Comité debería tratar de abordar. Asimismo, el grupo de trabajo por medios electrónicos examinará 2) los principios de los procedimientos de aprobación que facilitan el comercio internacional al tiempo que logran el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria de los Miembros importadores, y examinará la función que desempeña el Comité a la hora de recalcar estos principios. El grupo de trabajo por medios electrónicos también examinará 3) los instrumentos disponibles y las mejores prácticas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo MSF aplicables a los procedimientos de aprobación. Por último, por conducto del grupo de trabajo por medios electrónicos, se examinará 4) la posible labor futura del Comité en cuanto a los procedimientos de aprobación.

2.3. El grupo de trabajo por medios electrónicos informará sobre sus trabajos durante las reuniones del Comité MSF a fin de mantener a dicho Comité al corriente de sus deliberaciones.

2.4. Aunque el grupo de trabajo realizará su labor principalmente por vía electrónica, se reunirá, según proceda, como un grupo de trabajo presencial coincidiendo con las reuniones del Comité MSF, por ejemplo, la reunión informal del Comité MSF.

2.5. El Canadá propone que el grupo de trabajo por medios electrónicos sobre procedimientos de aprobación inicie sus trabajos tras la reunión del Comité MSF de marzo de 2020.
